

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.698/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9698/1981

Boletín Oficial, 19 de mayo de 1981 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9698/1981

DECRETO-LEY 9698/81

LA PLATA, 11 de MAYO de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-3991/75, y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 2 de la Ley 8.926, por el siguiente:

“ Artículo 2.- Dónase al Obispado de Quilmes, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a la instalación de una Sala de Primeros Auxilios, a efectos de que la Congregación Hermanas de la Caridad "Santa Juana Antida" que se encuentra en el mismo Partido, construya el mencionado edificio, para la prestación de asistencia médica”.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9698/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).